

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 05 de febrero de 2021

REFERENCIA: Monitorio No. 2020-01317

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **ALLEGUE** copia digital del contrato de asociación – cuentas en participación suscrito entre los extremos del litigio y respecto del cual, según los hechos de la demanda, se deriva la obligación pretendida.
2. En concordancia con lo anterior, **MANIFIESTE** si cuenta con el contrato original suscrito por las partes.
3. **AJUSTE** las pretensiones de la demanda, atendiendo la naturaleza del proceso iniciado. Tenga en cuenta que a través del proceso monitorio lo que se pretende es hacer exigibles aquellas obligaciones que no constan en un título ejecutivo o que el documento que las contiene no cuenta con los requisitos para dar inicio a un proceso ejecutivo normal, más no es la vía para declarar la existencia de una obligación a cargo de determinada persona.
4. **APORTE** el certificado de existencia y representación legal tanto de la sociedad FUAD S.A.S., con fecha de expedición no mayor a un mes.
5. **ACREDITE** que, con la presentación de la demanda, **simultáneamente** envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 08 de febrero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**dc912e7e8c4566477111fa9ea4af9429c757789d09ac7beed536423eb2
d49abe**

Documento generado en 04/02/2021 12:03:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>